

Preguntas básicas respecto al Premio Nacional de Administración Pública (PNAP)

1. ¿Qué es el Premio Nacional de Administración Pública (PNAP)?
2. ¿Cuál es la finalidad del PNAP?
3. ¿Cuál es el proceso del PNAP?

LA INSTITUCIÓN

4. ¿Qué instituciones pueden postular a un servidor público para que su trabajo participe en el PNAP?
5. ¿Qué servidores públicos pueden participar?
6. ¿Qué trabajos pueden participar?
7. ¿Cuál es el contenido de la Convocatoria?
8. ¿Cuáles son los requisitos del servidor público participante?
9. ¿Qué temas se pueden desarrollar en los trabajos?
10. ¿Cuáles son los requisitos de los trabajos?
11. ¿Qué formato debe tener el trabajo?
12. ¿Quién selecciona el trabajo del o de los servidores públicos a postular?

EL JURADO

13. ¿Quién evalúa los trabajos postulados por las instituciones?
14. ¿Cuáles son los criterios de evaluación del Comité?
15. ¿Cómo está integrado el Jurado del PNAP?
16. ¿Cuáles son los motivos de rechazo de trabajos postulados por las instituciones?

EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

17. ¿En qué consiste el instrumento de evaluación?
-

1. ¿Qué es el Premio Nacional de Administración Pública (PNAP)?

El PNAP es el **reconocimiento público anual a un trabajo** valioso o de relevancia, realizado con el fin de mejorar los procesos en la Administración Pública Federal, en beneficio de la sociedad. La selección de los servidores públicos con merecimientos para obtener el Premio en sus tres grados se hará por un Jurado.

Los premios son los diplomas, medallas (clases: oro, plata y bronce o latón según el grado obtenido, correspondiendo al primero, segundo o tercero, respectivamente) y cantidad en moneda nacional.

Las recompensas y premios en numerario otorgados, estarán exentos de cualquier impuesto o deducción, conforme a lo previsto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

2. ¿Cuál es la finalidad del PNAP?

El Premio tiene como fin **estimular**, mediante reconocimiento público y monetario, a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

3. ¿Cuál es el proceso del PNAP?

El **proceso** del PNAP es el siguiente:

- 1) Instalación de la Comisión Evaluadora de la institución
- 2) Determinación de la Convocatoria y acciones de difusión de la institución
- 3) Recepción de trabajos en la institución
- 4) Evaluación de trabajos por la Comisión Evaluadora
- 5) Selección del trabajo con el cual se postulará al o a los servidores públicos participantes (*el trabajo se puede realizar en forma colectiva, por un equipo de hasta 5 servidores públicos*) al Premio y envío a la Secretaría de la Función Pública
- 6) Recepción de trabajos postulados en SPF
- 7) Sesión del Jurado para acordar estrategia de evaluación
- 8) Evaluación de trabajos por el Comité
- 9) Fallo del Jurado
- 10) Ceremonia de entrega del PNAP en sus tres grados

4. ¿Qué instituciones pueden postular a un servidor público para que su trabajo participe en el PNAP?

El PNAP se concederá a los seleccionados de entre los servidores públicos que prestan sus servicios en las **dependencias o entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado B del artículo 123 Constitucional**.

5. ¿Qué servidores públicos pueden participar?

Pueden participar en el PNAP los **servidores públicos de base y de confianza hasta el nivel de Director de Área** u homólogos.

Quedan **excluidas** las personas que presten sus servicios en las dependencias o entidades mediante contrato sujeto al régimen de **honorarios**, así como el personal que ocupe plaza **eventual**.

6. ¿Qué trabajos pueden participar?

Los **trabajos** que pueden participar son los documentos en los que constan los estudios de caso, proyectos de innovación y/o las acciones de mejora implementadas (funcionando, en fase de prueba o propositiva).

7. ¿Cuál es el contenido de la Convocatoria?

El **contenido** de la Convocatoria de la institución es el siguiente:

- a) Los requisitos que los servidores públicos deben cumplir para participar en el PNAP
- b) El fundamento jurídico en el que se especifiquen las leyes y disposiciones administrativas que rigen el PNAP
- c) La definición de lo que representa el PNAP, a nivel de la dependencia o entidad y para la Administración Pública Federal en su conjunto
- d) El propósito que describa lo que se pretende alcanzar con la presentación de trabajos orientados a mejorar el desarrollo de las actividades institucionales;
- e) Indicación de que la elaboración de los trabajos desarrollados deberán circunscribirse a los temas establecidos por el Jurado
- f) El calendario de actividades en el que señalen las fechas para registro de servidores públicos y presentación de sus trabajos, para su evaluación, y de la determinación sobre la selección de candidatos o la declaración de desierto
- g) Requisitos que debe cubrir el trabajo con el que participe el servidor público, la mención de que el trabajo puede ser elaborado en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos, y el lugar en que deberán presentarse los trabajos
- h) Mecanismo, procedimiento y criterios que se seguirán en la evaluación de los trabajos;
- i) La mención del monto de la recompensa a la que se hará acreedor el servidor público postulado para representar a la dependencia o entidad, ante el Jurado. Si el trabajo fue elaborado en equipo, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre los servidores públicos participantes. En este caso, los servidores públicos deberán de común acuerdo señalar quién de ellos recibirá en su representación, la recompensa en la fecha y ceremonia que se determine, y
- j) La mención de los premios a los cuales podría hacerse acreedor el representante de la dependencia o entidad, en caso de resultar ganador de alguno de los grados en que se otorga el PNAP

8. ¿Cuáles son los requisitos del servidor público participante?

El servidor público para participar en el PNAP deberá satisfacer los siguientes **requisitos**:

- a) Ser mexicano, por nacimiento o naturalización;
- b) Ser servidor público de base o de confianza, con nivel máximo de Director de Área o equivalente;
- c) Contar con nombramiento **en plaza presupuestaria**;
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la convocatoria del Premio Nacional de Administración Pública;
- e) Elaborar un trabajo que se ajuste a lo previsto en la Norma, y
- f) Registrar su participación y la de su trabajo.

9. ¿Qué temas se pueden desarrollar en los trabajos?

Los **temas** para desarrollar los trabajos del PNAP pueden variar año con año, según lo determine el Jurado a propuesta del Comité. Para el ejercicio **2011** corresponden a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012:

- 1. Estado de Derecho y seguridad**
 - 1.1 Estado de Derecho
 - 1.2 Seguridad nacional
 - 1.3 Seguridad pública
- 2. Economía competitiva y generadora de empleos**
 - 2.1 Economía y finanzas públicas
 - 2.2 Productividad y competitividad
 - 2.3 Infraestructura para el desarrollo
- 3. Igualdad de oportunidades**
 - 3.1 Desarrollo integral
 - 3.2 Grupos prioritarios
 - 3.3 Cultura y esparcimiento
- 4. Sustentabilidad ambiental**
 - 4.1 Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
 - 4.2 Protección del medio ambiente
 - 4.3 Conocimiento y cultura para la sustentabilidad ambiental
- 5. Democracia efectiva y política exterior responsable**
 - 5.1 Democracia efectiva

10. ¿Cuáles son los requisitos de los trabajos?

Los trabajos deben tener los siguientes **requisitos**:

- a) Constar en **documento impreso y en medio magnético**;
- b) Tener una **extensión mínima** de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- c) Contener claramente **identificados**: título, índice, introducción, objetivos, marco teórico, hipótesis (en su caso), conclusiones, gráficas (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Agregar una **exposición de motivos** del trabajo en no más de una cuartilla, en el que se señale el tema en que se ubica de los establecidos por el Jurado, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir si está funcionando, se encuentra en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el estimado de tiempo para su implantación, ejecución y evaluación;
- e) **Especificar que el trabajo** no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales;
- f) Acompañar una **síntesis** que no exceda de dos cuartillas, y
- g) Haber sido **evaluado y seleccionado** por la Comisión Evaluadora.

Los apartados señalados en los incisos c) al f), no serán considerados dentro de la extensión precisada en el inciso b).

11. ¿Qué formato debe tener el trabajo?

El **formato** de los trabajos debe ser el siguiente

- Fuente: Arial.
- Tamaño de fuente: 11.

- Márgenes: Superior 3 cm.
Inferior 2 cm.
Izquierdo 3 cm.
Derecho 2 cm.
- Tamaño del papel: Carta.
- Impresión: Por ambas caras.
- Orientación: Vertical.

12. ¿Quién selecciona en las instituciones el trabajo del o de los servidores públicos a postular?

La **Comisión Evaluadora** es el órgano colegiado responsable de seleccionar al o los servidores públicos de la Dependencia o entidad que serán postulados, en su caso, para obtener el PNAP, integrado por:

- El Titular de la dependencia o entidad, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;
 - El Oficial Mayor o equivalente;
 - El Contralor Interno o equivalente;
 - El Director General o equivalente, que tenga a su cargo la programación y presupuesto de la dependencia o entidad;
 - El Director General de Recursos Humanos o equivalente, quien fungirá como Secretario Técnico y será responsable de la operación e implantación del proceso de selección de candidatos al Premio Nacional de Administración Pública y, en su caso,
 - Un Representante Sindical de la dependencia o entidad.
- En el caso de las entidades, cuando así lo considere procedente su Comisión Evaluadora, participará un representante de la dependencia coordinadora de sector.

13. ¿Quién evalúa en la Secretaría de la Función Pública los trabajos postulados por las instituciones?

El **Comité** es el órgano colegiado constituido de manera temporal para auxiliar al Jurado en la evaluación de los trabajos elaborados por los servidores públicos postulados para obtener el PNAP.

14. ¿Cuáles son los criterios de evaluación del Comité?

Los **criterios de evaluación** de los trabajos que presenten los servidores públicos son:

- a) Verificación de las especificaciones señaladas en los la Norma
- b) Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones de la dependencia o entidad, en su caso de la Administración Pública Federal
- c) Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado, y
- d) Los que haya señalado en la convocatoria respectiva

15. ¿Cómo está integrado el Jurado del PNAP?

El **Jurado** estará integrado por:

- a) El Secretario de la Función Pública, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad para el caso de empate;
- b) El Subsecretario de la Función Pública, quien fungirá como Secretario Técnico;
- c) El Presidente del Órgano Superior de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, quien fungirá como Primer Vocal;
- d) El Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF, fungirá como segundo Vocal y podrá suplir al Subsecretario de la Función Pública, en caso de ausencia, como Secretario Técnico del Jurado, y
- e) El Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, fungirá como Tercer Vocal.

16. ¿Cuáles son los motivos de rechazo de trabajos postulados por las instituciones?

El Jurado, estará en aptitud de **rechazar** la participación de los servidores públicos postulados, cuando los trabajos presentados por éstos:

- a) No reúnan los requisitos establecidos en la Norma;
- b) Hubieren sido presentados en certámenes anteriores del PNAP, y cuyo contenido haya quedado en poder del convocante o esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, con excepción de aquellos trabajos a que hace referencia el numeral 29 inciso a) de la Norma
- c) Hayan sido presentados simultáneamente en otros certámenes, y/o
- d) Se encontrasen evaluados y distinguidos con otros premios y preseas a que se refiere la Ley.

17. ¿En qué consiste el instrumento de Evaluación?

Es un documento en Excel elaborado por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se realiza la evaluación de los trabajos, por medio de variables iguales para todas las instituciones y que consta de tres partes:

- a) Propuesta Institucional del Candidato al Premio Nacional de Administración Pública, en la que se encuentran todos los datos necesarios para identificar al servidor público y al trabajo por él elaborado.
- b) Evaluación Institucional del Trabajo, en la que se realiza la evaluación y se plasman las calificaciones de las diversas variables que constituyen dicha evaluación y
- c) Instructivo de llenado de la Cédula de Propuesta Institucional del Candidato al Premio Nacional de Administración Pública.